LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……..	$	303.000.oo[1]
TOTAL ……..	$	**303.000.oo**

Medellín, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2021-00241**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas Incorpora sin trámite

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

[1] Archivo 10 del cuaderno principal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f97fbeb71ca528c9ca0210fc10a4158c0119a4798103a70a7d0af397b21f9cc
Documento generado en 25/10/2021 02:40:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica